

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 77**

*13 de Julio de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

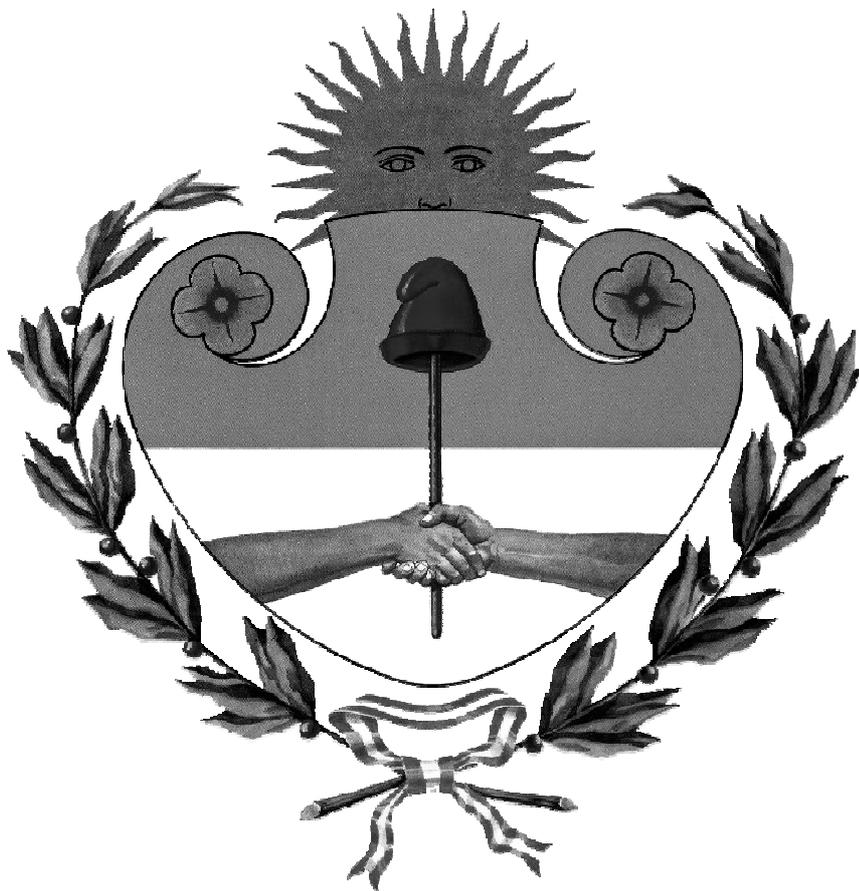
*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

---



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 7714-S.-****EXPTE. N° 714-120/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA.**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA VERONICA VALDEZ, CUIL N° 27-27165833-3, al Contrato de Locación de Servicios, que detenta la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Designase a la Dra. CLAUDIA VERONICA VALDEZ, CUIL N° 27-27135833-3, en el cargo categoría de 24 horas semanales-Ley N° 5498, aguzamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7728-S.-****EXPTE. N° 0700-01064/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA.**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,...

**ARTICULO 2°.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,...

**ARTICULO 3°.-**Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. Carmela María José Anachuri, CUIL 27-27866935-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413, de la unidad de organización R2-02-03, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7729-S.-****EXPTE. N° 700-737/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley N° 5861, conforme,...

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transférase cargo y persona a la Lic. María Fabricio Ruarte, CUIL 27-24790667-9, cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a la U. de O.:R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley N° 5861, conforme,...

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transférase cargo y persona a la Lic. Mónica Lilian Andrade, CUIL 27-22897133-8, cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe" de Perico, a la U. de O.:R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 5°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley N° 5861, conforme,...

**ARTICULO 6°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley N° 5861, conforme,...

**ARTICULO 7°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, adecuese a la Lic. María Fabricio Ruarte, CUIL 27-24790667-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 8°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, adecuese a la Lic. Mónica Lilian Andrade, CUIL 27-22897133-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7731-S.-****EXPTE. N° 714-677/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reconócese al Dr. Luis Germán Moreno, CUIL 20-22094417-5, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica

del 20% sobre la categoría de revista, durante el período comprendido entre el 11 de agosto de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 y del 40% sobre la categoría de revista por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de noviembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7773-S.-****EXPTE. N° 715-1067/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reconócese a la Bioquímica Marcela Delicia María Aruedy, CUIL 27-13371746-9, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicios guardia (60% sobre la categoría de ingreso) con retroactividad al 12 de mayo de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7803-IPySP.-****EXPTE. N° 613-549/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-****VISTO:**

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita la habilitación de crédito presupuestario: Partida con Recursos Afectados "Limpieza y Desmantelamiento de Cuenas Hídricas", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.03, obra autorización del Secretario de Egresos Públicos, respectivamente.

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos correspondientes.

Que a fs.4/5 obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014, Ley N° 5794/2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7817-S.-****EXPTE. N° 715-567/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM JUAREZ OÑA, CUIL 27-18859414-5, al contrato de locación de servicios cumplido en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2015, Ley N° 5861, conforme,...

**ARTICULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a las agentes: GUILLERMO HIPÓLITO MORALES, CUIL 20-31100442-6, MERCEDES MARIA DEL ROSARIO SANTOS, CUIL 27-28035952-7, KARINA MABEL TAPIA, CUIL 27-25165893-0, JULIA ELENA ARMELLA, CUIL 27-26793264-1 y MIRIAM JUAREZ OÑA, CUIL 27-18859414-5, en los cargos categorías 1-30 horas, agrupamientos servicios generales, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7828-S.-****EXPTE. N° 700-919/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme,...

**ARTICULO 2°.-**Designase interinamente, a la Dra. MARTA ADRIANA GATTERA, CUIL 27-22635303-3, en el cargo categoría A (i-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O. R2-02 Dirección Provincial de Hospitales, para cumplir funciones en el Centro Regional de Hemoterapia, con retroactividad al 01 de octubre de 2013 y hasta tanto culmine el concurso tramitado mediante Expediente N° 700-915/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER



## GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7831-S.-****EXpte. Nº 710-976/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-1708008-2, en el cargo categoría B-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O. R2-02 Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1º de marzo de 2011 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2º.-**Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Licenciada en Bioquímica Clínica María Evangelina Ortiz, CUIL 27-26501097-6, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O. R2-02 Dirección Provincial de Hospitales, por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2011 y el 29 de febrero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7833-S.-****EXpte. Nº 714-1405/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Reconócese al Dr. Efraín Alancay, CUIL 20-24159709-2, cargo profesional 24 hrs. Semanales Ley Nº 5498, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 40% sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2011 y el 13 de junio de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7848-S.-****EXpte. Nº 0715-00150/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,...

**ARTICULO 2º.-**Designase en carácter de interino, a la Dra. María Laura Gavelli, CUIL 27-26480926-1, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O. R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 03 de enero de 2014 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente Nº 715-001638/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7850-S.-****EXpte. Nº 714-2621/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Reconócese al Lic. Héctor Antonio Reyes, CUIL 20-18341669-4, categoría B-2, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por dedicación exclusiva del 83% previsto en las disposiciones de la Ley Nº 4327/87 y su Decreto Reglamentario Nº 12816-BS-90, con retroactividad al 30 de octubre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7891-G.-****EXpte. Nº 0419-987/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: **CREASE; PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.**

**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley Nº 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, a la señora NATALIA NOEMI GARECA, CUIL Nº 27-31463501-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3º.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas

partidas de Gastos en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835, correspondiente a la Unidad de Organización B-4E Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4º.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora NATALIA NOEMI GARECA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7963-S.-****EXpte. Nº 200-506/2014 v Agdos. Nº 700-529/2014; Nº 716-565/2013; Nº 729-2013/2005; Nº 700-455/1996; Nº 729-495/1997; Nº 734-58/1999; Nº 716-1385/2010; Nº 716-1082/2008 v Nº 730-425/1998.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. PETRONA BAUTISTA, D.N.I. Nº 16.751.632, personal dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución Nº 001525-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs.22 del Expte. Nº 200-506/14 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 222-JG.-****EXpte. Nº 615-1073/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. FLORES VILCA, EVA ELSA, CUIL Nº 27-26988414-8, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período 02 de febrero 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 240-JG.-****EXpte. Nº 615-1513/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. BORRAJO MARIA CARMELA, CUIL Nº 27-12095666-9, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 266-JG.-****EXpte. Nº 615-759/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y Sr. SANCHEZ NELSON WILFREDO, CUIL Nº 20-28646890-0, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 267-JG.-****EXpte. Nº 615-1111/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. VILTE, MARCELINA INES, CUIL Nº 23-16591794-4, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el período



02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 283-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-808/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. MAYO ANALIA FERNANDA, CUIL Nº 27-28073489-1, por el período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 304-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-766/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. DURAN, ELIZABETH, CUIL Nº 27-20228096-5, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 312-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-825/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. ROJAS, CLAUDIA GRACIELA, CUIL Nº 27-24612918-0, por el período 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 358-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-745/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. MAMANI, RUBEN ANDRAU, CUIL Nº 20-10639952-3, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 365-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-781/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. BALDIVIEZO, NATALIA JIMENA, CUIL Nº 27-30029355-2, por el período 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 371-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-1170/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Srta. MATORRAS, NATALIA SOLEDAD, CUIL Nº 23-28838198-4, por el período 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 372-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-1178/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. REINOSO NATALIA BELEN, CUIL Nº 27-26501667-2, por el período 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

## LICITACIONES- CONCURSOS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,**  
**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**licitación Pública Nacional Nº 28/15**

**OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL Nº 52- PROVINCIA DE JUJUY**

**TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 70-LIMITE CON CHILE, PASO DE JAMA SECCIÓN: KM. 194,02-KM. 257,06**

**TIPO DE OBRA:** Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con Micro aglomerado aplicado en frío con Emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquetas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$27.030.000,00 al mes de Septiembre de 2013.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 29 de Julio de 2015 a las 11.00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** a partir del 29 de Junio de 2015.

**PLAZO DE OBRA:** doce (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5.410,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUN. 01/03/06/08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121356 \$1200,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**licitación Pública Nº 3/2015.**

**EXPEDIENTE Nº:** 0761-6321/2015.

**OBJETO DEL LLAMADO:** "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY".

**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 7 DE AGOSTO de 2015 HORAS: 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS. (\$1.811.985.30)

**PLIEGO E INFORMES:** DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY- Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel/Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

06/08/10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121614 \$400,00.-

## CONTRATOS- CONVOCATORIAS

**CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA",** Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 28 de Julio del 2015, a horas 21 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte 123 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º.- Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente. 2º.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio. 3º.- Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente y totalidad del Tribunal de Disciplina. Posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única. Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Martes 28 de Julio de 2015, en el horario de 11:00 a 21:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única. Héctor Jesús Matuk-Presidente.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121667 \$390,00.-



La Comisión Directiva de **Diálisis Jujuy Asociación Civil**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio del 2015, a horas 12:00, en la sede social sita en calle Balcarce Nº 145 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente orden del día: 1º.- Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior. 2º.- Tratamiento y Consideración de la Memoria, informe del Órgano de Fiscalización y de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados 2012/2013, 2013/2014. 3º.- Tratamiento de la gestión de la Comisión mandato cumplido. 4º.- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. 5º.- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo. Dr. Juan Carlos Sarantano-Presidente.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121668 \$390,00.-

ACTA Nº 4: En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 28 días del mes de Abril del 2015, siendo las horas 12:10, en la sede social de **TRANSIDIAL S.A.**, sita en calle Nobile Nº 168, se reúnen en Asamblea General Ordinaria-de carácter unánime-las Sras. Socias a fin de tratar el Orden del Día que se detalló en la convocatoria efectuada por el Directorio, debidamente comunicada. Encontrándose presentes las socias Sras. CASASOLA NOELIA GLORIA LIS, D.N.I Nº 32.308.162, con domicilio en calle Scaro Nº 168, del Barrio Bernachi de esta ciudad y MARTINCEVIC ANA ADRIANA, D.N.I Nº 11.562.891, con domicilio en Nobile 168, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, cada una con el cincuenta (50%) por ciento de los votos, los que suman el 100%, existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el Estatuto Social. Se da por iniciado el acto y se pasa a considerar el orden del día: **PRIMER PUNTO:** Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior. Toma la palabra la Sra. Casasola y solicita se proceda a dar lectura de la mencionada, se delibera y resulta aprobada por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO:** Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea. Es mocionada la Sra. Martincevic, para la rúbrica junto a la Sra. Casasola, moción aprobada por unanimidad. **TERCER PUNTO:** Lectura y Aprobación de Memoria, Balance y demás Estados Contables periodos 2013 y 2014. A continuación se ponen a consideración la memoria, balances y demás estados contables sobre los ejercicios ya concluidos 2013 y 2014. Se realizan unas breves palabras en la referencia, se abre la deliberación y los mismos resultan aprobados por unanimidad. **CUARTO PUNTO:** Tratamiento y Consideración de la Gestión del actual Directorio.- Se abre el debate nuevamente y se aprueba la totalidad de la gestión llevada a cabo por el actual Directorio y tras el vencimiento de sus mandatos, se agradecen los servicios prestados como tal. **QUINTO PUNTO:** Elección de nuevas autoridades de Directorio.- Pide la palabra la Sra. Casasola y mociona para: Presidente: Sra. Martincevic Ana Adriana, D.N.I. Nº 11.562.891, con domicilio en calle Nobile 168 del Barrio Bernachi de esta Ciudad de San Pedro de Jujuy. Vicepresidente: Sra. Casasola Noelia Gloria Lis, D.N.I. Nº 32.308.162, con domicilio en calle Scaro Nº 168, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy. Se abre la deliberación y la moción resulta aprobada por unanimidad. Todas y cada una de las electas por un periodo de tres ejercicios, estando todas presentes en este formal acto, aceptan honrosamente el cargo para el cual fueron designadas, exponiendo que lo aceptamos bajo las correspondientes responsabilidades legales y declarando **BAJO JURAMENTO** que NO nos encontramos incluidas en ninguna causal sobre prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la Ley 19.550, en su artículo 264; en iguales formalidades declaramos NO estar incluidas en las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 286 de la Ley de Sociedades Comerciales. Estableciendo a los fines del art. 256 de la Ley Nº 19.550, los domicilios especificados ut-supra. No siendo para más y dejando expresamente aclarado que se faculta a la Dra. Liliانا Espeche, MP Nº 2293, para que comunique todas las decisiones adoptadas en la fecha y detalladas en la presente a Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy en cumplimiento a las disposiciones del art. 32 del Dto 1768/58-Personas Jurídicas, además de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin otro asunto que considerar, habiéndose guardado las formalidades de ley, se levanta la presente Asamblea Ordinaria Unánime, siendo las horas 15:00, del día de la fecha, rubricándose la presente.- ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT REG. Nº 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-

DRA. MALVINA PEDRAZZANI

FIRMA HABILITADA

13 JUL. LIQ. Nº 121669 \$120,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº **B-72871/01** caratulado: "QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO" se ha dictado la siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2.015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra por distribución final (art. 230 L.C.Q) del Sr. Juan Félix Gudiño D.I.N. Nº 6.423.819 con domicilio en calle Calilegua Nº 621 del barrio Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 2.- Mantener la INHIBICIÓN GENERAL del fallido (art. 230 último párrafo LCQ). A tal fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor Nº 1, 2, 3, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, y Registro de Marcas y Señales, a fin de comunicar el punto 1 de la presente. Haciéndole saber a la Sindicatura C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR, que deberá diligenciar los oficios en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar incumplimiento de su deber de colaboración (Art. 50 del C.P.C.) y aplicársele una multa diaria de \$50,00.-, a favor de la Biblioteca del Poder Judicial conforme lo dispuesto en Acordada del S.T.J. de fecha 8 de mayo de 1.995, por cada día de demora en la medida solicitada. 3.- Ordenar el cierre de la cuenta judicial existente en la presente causa: Nº 5-200-0946038187-2, como así también se sirva informar sobre la existencia de otras cuentas judiciales pertenecientes a la presente causa, y en su caso los saldos de las mismas, de lo que dará cuenta el Banco a éste Juzgado en lo C. y C. Nº 2, SEC. Nº 4.- 4.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y publicar edictos en el Boletín oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días y oficiar facultándose el diligenciamiento al Síndico C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí; DRA. BEATRIZ

BORJA-Secretaria.- **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DIAS y de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizadas sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Junio 2.015.-

06/08/10/13/15 JUL. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **C-006256/13** Caratulado: "QUIEBRA: ALVARADO ROSA ISABEL C/ ARTERO ALBERTO GUSTAVO.-" hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN: S.S. de Jujuy, 30 de junio del 2015. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Declarar el estado de quiebra de los Sres. ALBERTO GUSTAVO ARTERO DNI Nº 7.809.652 Y ROSA ISABEL ALVARADO DNI Nº 10.007.801 con domicilio real y fiscal en Finca Los Pinos, Ruta 42, Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. 2-Hacer saber a la Sra. Síndico designada MARIA LUCIANA SADIR que continuara actuando en la quiebra (art. 253 inc. 7) quien en el termino de TREINTA DIAS procederá a realizar el inventario correspondiente. A tal fin, deber librarse mandamiento al Sr. JUEZ DE PAZ con facultades de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica y contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 3- Decretar INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor , Dirección General de Inmuebles, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales, AFIP, Municipalidad, Dirección General de Rentas, Entidades bancarias, Registros de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y Créditos prendados). 4- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art. 107 y ccs. LCQ y en consecuencia, ordenar que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea incluso los que se encuentren en poder de terceros. 5- Intimar a la fallida para que en igual término entregue a la sindicatura los libros de IVA y demás documentación relacionada con su contabilidad bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 6- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que de hacerse carecen de eficacia. 7- Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida, relativa a los negocios del deudor, las que deberán ser entregadas al síndico. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 8- Ordenar a los fallidos Rosa Isabel Alvarado DNI 10.007.801 y Alberto Gustavo Alvarado DNI Nº 7.809.652, que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 del las LCQ). A tal fin, oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval. 9- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia 03 de julio del año 2015 a horas nueve para el sorteo del martillero Publico Judicial que deberá intervenir en la realización y enajenación de aquellos bienes. A tal fin librese oficio al Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy. 10- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa conforme a lo dispuesto en esta resolución con pase a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto los hubiere. 11- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. (art. 26 y 278 LCQ y 154 del C.P.C) 12- Registrar, agregar copia en autos y notificar....-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mí; Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de JUNIO de 2.015.-

08/10/13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121620 \$50,00.-

DRA. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-140166/05**, caratulado: "QUIEBRA EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA." a los interesados hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Aprobar el Proyecto de Distribución Complementario y sus anexos I, II, III, presentado en autos por el Síndico, C.P.N. JOSE ALBERTO GARCIA.- 2.- Publicar los respectivos edictos, en un diario oficial y uno local de amplia difusión. 3.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar y oportunamente archivar.- DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Resolución de fecha: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. Nº B-140166/05, caratulado: QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOP. TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA., y CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1.- Aclarar la Resolución de fecha 23 de Junio de 2015, de fs. 2850/2851, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: "1.- Aprobar el Proyecto de Distribución Complementario y sus anexos I, II, III, presentado en autos por el Síndico, C.P.N. JOSE ALBERTO GARCIA, y estimar los honorarios del mencionado funcionario regulando los mismos en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800,00)."- 2.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar y oportunamente archivar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA- DR. GUSTAVO M. IBARRA-SEC. POR HABILITACION.- SECRETARIA Nº 3, JULIO 06 DE 2015.-

10/13 JUL. LIQ. Nº 121665 \$125,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Trámite- en la Vocalía Nº 9, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **C-000709/13**,



caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Faussonne, Alberto Daniel y Alborno, Lucas Alejandro C/ Tolaba, Luisa y Martínez, Santos", hace saber a la Sra. LUISA TOLABA el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2015.- 1) Atento lo solicitado a fs. 121, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de la coaccionada: LUISA TOLABA, D.N.I. Nº 13.596.232, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTÍMASELA para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vofalía Nº 9. Notifíquese el ap. I del decreto de fs. 66. Fdo. Dra. NORMA ISSA-Pte. de Trámite-Ante mi Dra. NORA AIZAMA-Secretaria: Decreto de fs.66 "San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.- 1) Téngase por presentado al Dr. Lucas Alejandro Alborno, por constituido domicilio; en nombre y representación de la parte actora Alberto Daniel Faussonne, a mérito de la Fotocopia Juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs. 53 y vlt...".- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. de Trámite- Ante mi Dra. Nora Aizama-Secretaria: Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121621 \$210,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-265.359/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ DODI, ANA YOLANDA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. ANA YOLANDA DODI, DNI Nº 4.661.370, del: Proveído de fs 38 "San Salvador de Jujuy, 26 de FEBRERO del 2015.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el decreto de fs 13, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada DODI ANA YOLANDA DNI Nº 4.661.370, que deberán presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese art 154 del C.P.C. FDO. DR SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION" ES COPIA- Proveído de fs 13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2012.- Téngase por presentado al DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado DODI ANA YOLANDA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2.519,16) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$755,74) presupuestada para responder acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica se fuere necesario.-Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZGER: SECRETARIA." Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2015.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA, Con firma habilitada.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121515 \$210,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el REF. EXPTE. Nº B-224158/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ VASQUEZ JOSE ROLANDO, hace saber al Sr. VASQUEZ JOSE ROLANDO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2.010.- Por presentado el DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito de la copia de poder general juramentado que rola agregado en autos.- 2- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérasele de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado VASQUEZ JOSE ROLANDO en el domicilio denunciado (\$1.167,48) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de (\$583,74), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar delante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses con las copias

respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por edictos Fdo Dr. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mi: Proc Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2015.

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121516 \$210,00.-

MARISA E. RONDON -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el EXPTE. Nº B-225053/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ RENEDO EDUARDO DANIEL", se notifica al Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2015.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra del Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL, DNI Nº 12.525.095, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$1.931,28) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Regulese los honorarios de la DRA. LUCIA DI PASQUO, por su labor profesional desarrollada en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), conforme Acordada (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43, 25/04/08 y lo dispuesto por la Ley 1627 del Código Civil, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por Despido incautado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2.011) con más IVA si correspondiere.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Ante Mi: Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121517 \$210,00.-

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-248.190/11 caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva por Cobro de Alquileres: Jorge Hugo, Maldonado C/ Gabriel Ramón Cardozo y Margarita Susana, Brizuela", hace saber al Sr. Gabriel Ramón Cardozo, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. Jorge Hugo, Maldonado, en contra de los Sres. Gabriel Ramón Cardozo y Margarita Susana, Brizuela, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS(\$55.549,09) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (Prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de la Dra. ANA GABRIELA IGARZABAL, hasta tanto exista Planilla de liquidación Firme y Consentida.- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Ante mi: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2.014.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121634 \$210,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia -Vofalía Nº 2-, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA LAURA CABALLERO -en el Expte. Nº B-279.222/12, PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN B-160336/06: ALVAREZ ULRICH, MARÍA c/MOREIRAS, JOSÉ MANUEL", Hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: Por la presente se le hace saber que en el Expte. Nº B-279.222/12 caratulado: "PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN B-160336/06 ALVAREZ MOREIRA MARIA ISABEL C/ MOREIRAS, JOSE MANUEL" se han dictado la siguiente Sentencia: En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los Seis Días del mes de Marzo de 2015, AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Hacer lugar a la demanda de privación de la patria potestad promovida por la SRA. MARIA ISABEL ALVAREZ ULRICH en representación de sus hijas DELFINA LARA MARIA MOREIRAS y BERNARDA MARIA MOREIRAS ALVAREZ, en contra del SR. JOSE MANUEL MOREIRAS DNI Nº 25.206.248 y en su mérito dispónese la privación de la patria potestad al demandado respecto a sus hijas menores DELFINA LARA MARIA MOREIRAS DNI Nº 42.748.945 y BERNARDA MARIA MOREIRAS ALVAREZ, por la causal de abandono. 2.-...- 3.-...- 4.-



Notifíquese, regístrese y archívese.- FDO. Dr. Jorge E. Meyer-Juez.- Dra. Marta Rosembluth-Juez- Dra. Silvia Fiesta-Juez-, ante mí Dra. María Laura Caballero- Secretaria.- Y su Resolución Aclaratoria: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Veinte de Marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: ... Por ello, el Tribunal de Familia, SALA I RESUELVE: I.- Hacer lugar al planteo de la DRA. ANA GABRIELA IGARZABAL. II.- Rectificar la parte resolutive de la sentencia de fs.83/84 punto I y donde dice "BERNARDA MARIA MOREIRAS ALVAREZ" deberá agregarse seguidamente la leyenda que dice así: "DNI Nº 94.755.179". III.-Notifíquese, regístrese y archívese.- FDO. Dr. Jorge E. Meyer-Juez-, Dra. Marta Rosembluth- Juez- Dra. Silvia Fiesta Juez-, ante mí Dra. María Laura Caballero- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-ES COPIA FIEL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2.015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121635 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-012158/13 Caratulado: "EJECUTIVO DIAZ JORGE GUSTAVO c/ BUENDIA HILDA, hace saber a la Sra. BUEN DIA HILDA, el siguiente DECRETO que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre del 2013. Por presentado el Sr. Jorge Gustavo Díaz, por parte por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. Érica Griselda Sánchez. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. HILDA BUENDIA DNI 10.998.546, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez- Ante Mí. Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2014.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121654 \$210,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: REF. EXPTE. Nº B-260966/11, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ AVILA LUIS MANUEL. Notificar por este medio, al SR. AVILA LUIS MANUEL, la siguiente RESOLUCIÓN: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2011.- I.- Téngase por presentado I Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acredita la copia juramentada del poder Gral. para juicio, que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado AVILA LUIS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 CTVOS (\$1.552,74) por capital reclamado, con más la suma de PESOS setecientos setenta y seis con 37/100 ctvos. (\$776,37), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 4.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, inténgase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).5.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Fdo: DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ HABILITADO-ANTE MÍ. DRA. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación de esta ciudad, por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121519 \$210,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en la causa que se tramita mediante EXPTE. Nº B-237171/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMOS MARTIN ALEJANDRO, se procede a notificar por este medio al demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO, la siguiente RESOLUCIÓN: San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. DI PASQUO LUCIA en su calidad de apoderada de la actora, en la suma de Pesos UN MIL (\$1.000), por la labor desarrollada en autos y por los

motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/05/2011.- 2) A la regulación de honorarios por la etapa de ejecución de sentencia solicitada, téngase presente para su oportunidad (expte. Nº 4860 ejecutivo por cobro de honorarios en Expte. Nº B-5322 MIGUEL ANGEL CABEZAS C/ AMALIA OVANDO DE RIVEROS C. de Apelaciones-Sala II 09/11/99.- 3) Notificar, agregar copia en autos protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mí: Dra. Borja Beatriz, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121520 \$210,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-224211/10, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TEJERINA JULIO CESAR, hace saber que en este Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. intímase al accionado SR. TEJERINA JULIO CESAR D.N.I. Nº 20.479.712 a depositar la suma de Pesos: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 33/100 CTVOS (\$3.796,33) con más la suma de Pesos: UN MIL CINCO TREINTA Y OCHO CON 89/100 CTVOS (\$1.138,89) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término de inténgase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121521 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. EXPTE. Nº B-236253/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ TEMER MARIA EMILIA, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., inténgase al accionado SRA. TEMER MARIA EMILIA D.N.I. 27.520.976 a depositar la suma de Pesos: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS. (\$5.356,00.-) con más la suma de Pesos: MIL SEIS CON 80/100 CTVOS. (\$1.606,80.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término inténgase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo del 2015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121522 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. EXPTE. Nº B-236227/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ TORRES LEÓN JOSE, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., inténgase al accionado SR. TORRES LEÓN JOSE, D.N.I. 30.765.537 a depositar la suma de Pesos: UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100 CTVOS (\$1.086,20) con más la suma de Pesos: TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 CTVOS (\$325,86) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término inténgase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo del 2015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121523 \$210,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15.- Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A-54642/12; Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Haydee Sanchez"- El Sr. Juez a dictado la presente Providencia: // San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifíquese por edictos a la demandada, Sra. HAYDEE SANCHEZ, D.N.I. Nº 16.481.310, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., inténgase al accionado a depositar la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.376,55) que se reclaman por capital más la suma de PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.188,30) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este



Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 20 de marzo de 2015. Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121524 \$210,00.-

**LA EMPRESA LLAXSAY S.A.** de Palpalá ha presentado el estudio de Impacto Ambiental para la construcción de un relleno de seguridad ubicado en sus propios terrenos con el objetivo de disponer los desechos resultantes de los procesos productivos. Dicho proyecto se encuentra en la Dirección de Calidad Ambiental de la provincia, Avenida Pároco Marske nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para todos los interesados que quieran formular observaciones por escrito en un plazo de diez días hábiles. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121659 \$210,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno-Expte Nro. 130-Asuri/14 Act. Adm. al Tenor del Artículo 15 Inc "Z" Del R.R.D.P. Resulta Infractor: Agente Legajo Policial Nº 17.256 **Jose Luis Canchi**, iniciadas de Oficio en fecha 11/08/2014 tras haberse realizado correspondiente emplazamientos en forma personal en fecha 21-05-2015 al funcionario policial infractor de autos, conforme lo dispuesto en el art. 47 y 50 del RNSA, habiéndose vencido el término antes mencionado, el mismo no compareció ante esta actuante, ni informó causa que justifique debidamente su incomparecencia, el Sr. Jefe de Área Sumarios de la Unidad Regional Uno, mediante Resolución Nro. 013 ASURI/15 de fecha 28/05/15 a resuelto "**ARTICULO 1º:** DECLARAR en Rebelía al AGENTE LEGAJOS POLICIALES Nº 17.256 JOSE LUIS CANCHI, en las actuaciones administrativas instruidas al tenor del Artículo 15 inc "Z" del RRD.P donde resulta infractor el funcionario policial nombrado, de conformidad a lo previsto en el art. 48º del RNSA por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa de marras. **ARTICULO 2º:** Notificar de la presente resolución al citado sub oficial mediante diligencia respectiva. **ARTICULO 3º:** Cumplido, agregar copia de las mismas a las presentes actuaciones, regístrese y archive por donde corresponda.- Fdo. Orlando Alcides Maigua-Crio. Inspector.-

13/15/17 JUL. S/C.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-007494/13 caratulado: "SUMARIO POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXPTE. Nº B-00061/95: VALENCIA DE MOSCOSO B.C./ MOSCOSO ANGEL" cita y emplaza al demandado GABRIEL ANGEL MOSCOSO, para que en el término de DIEZ DIAS a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, a contestar el traslado de la presente ACCIÓN POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3Km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y en caso de incomparecencia de nombrarle un Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121622 \$210,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno-Expte Nro. 130-Asuri/14 Act. Adm. al Tenor del Artículo 15 Inc "Z" Del R.R.D.P. Resulta Infractor: Agente Legajo Policial Nº 17.256 **Jose Luis Canchi**, iniciadas de Oficio en fecha 11/08/2014, se ha dispuesto emplazar al Agente mencionado para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Área Sumario dependiente de Unidad Regional Uno, sito en calle Padilla Nro. 545 Barrio Ciudad de Nieva a los efectos de correrle vista y traslado de síntesis de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 75º y sub siguientes del RNSA. Al momento de su presentación podrá designar defensor Oficial conforme lo establecido en el art. 83 del RNSA. Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparecencia y se proseguirá actuando con la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el término de cinco días, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el art. 76º del RNSA.- Fdo. Orlando Alcides Maigua-Crio. Inspector.-

13/15/17 JUL. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Ref. Expte. Nº C-023375/14 caratulado: Sucesorio GARCIA, CIRILO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA./SR. CIRILO GARCIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada-San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 2014.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121623 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA RAQUEL VILLÁN, D.N.I. Nº 5.303.221.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosec. Técnico de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro-San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121625 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-046586/2015: Sucesorio Ab-Intestato SOLER, HECTOR CARLOS cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. HECTOR CARLOS SOLER D.N.I. Nº 8.203.983.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 1, Dra. Amelia del V. Farfan- Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121630 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DON HUGO ORLANDO CASTRO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121628 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-034.630/2014, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de GUILLERMO RODOLFO ESPECHE", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODOLFO ESPECHE-DNI Nº 11.663.644.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del V. Farfan- Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, Junio 10 de 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121636 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SAJAMA D.N.I. Nº 3.183.113.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2015.

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121631 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-045.803/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON RAMÓN ARTURO ORTEGA (D.N.I. Nº M 6.946.838).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121652 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DON ELADINO FABIO RAMIREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121655 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-041017/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: TEJERINA, BLANCA MARINA", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de BLANCA MARINA TEJERINA D.N.I. Nº 10.451.242.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121657 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-039654/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ NICOLASA, D.N.I. Nº 5.985.706, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121658 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-035867/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: VAZQUEZ, JUAN ENRIQUE", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE VAZQUEZ, D.N.I. Nº 7.280.735.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121661 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANA BEATRIZ ASSEF.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2.014.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121664 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de doña: SYLVIA ELENA LERMA D.N.I. Nº 4.505.107.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio del 2.015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121666 \$70,00.-